

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4861

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **ADHIÉRESE** la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO , a la ley Nº 8836/99 “Ley de Modernización del Estado”, en su art. 29º) que contempla el Régimen de Retiro Voluntario de Pasividad Anticipada y a su Decreto Reglamentario Nº 940.-
- Art. 2º) Los gastos que demande la implementación de la misma serán imputados a la cuenta PASIVIDAD ANTICIPADA, la que deberá ser creada en el Presupuesto vigente, antes de la concreción de los respectivos gastos.-
- Art. 3º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil.-